



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030- 373077

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2013/MDLA/A

La Arena, 27 de Diciembre de 2013

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Diciembre de 2013, Oficio N° 056-2013-OCI/MDLA, de fecha 17 de setiembre de 2013, Carta N° 005-2013-SECS, de fecha 04 de Diciembre de 2013, Informe N° 0344-2013-SGR-MDLA, de fecha 13 de Diciembre de 2013, Informe N° 499-2013-MDLA/GM, de fecha 20 de Diciembre de 2013, respecto a la modificación del TUPA de ésta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 36º numeral 1 de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: *"Los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, norma de la más alta autoridad regional, de Ordenanza Municipal o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución, según su naturaleza. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad."*; y el Artículo 38º numeral 5, prescribe: *"Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 38.3"*, el mismo que establece: *"El TUPA es publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE, y en el Portal Institucional"*;

Que, el Artículo 9º inciso 8 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*, y el inciso 9 señala: *"Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"*; así mismo, de acuerdo al Art. 40º: *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030- 373077

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 016-2013/MDLA/A

La Arena, 27 de Diciembre de 2013

distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para vigencia";

Que, mediante Informe Nº 499-2013-MDLA/GM, de fecha 20 de Diciembre de 2013, el Gerente Municipal teniendo en cuenta los informes del Visto, solicita la modificación del TUPA, en cuanto a modificar, incluir y/o excluir procedimientos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Incluir dentro del procedimiento Nº 49 el costo por Inspección Técnica de Defensa Civil, por el monto de S/. 35.00 nuevos soles.

- Incorporación de los siguientes procedimientos, y exclusión de cobro de procedimiento a cargo de la Oficina de Registro Civil, de acuerdo al siguiente detalle:

Inscripción de matrimonios.

Inscripción local	S/. 35.00
Inscripción no local	S/. 55.00

Costos de matrimonios

Dentro de horario de trabajo	S/. 80.00
Sábados y domingos	S/. 100.00
Matrimonios a domicilio	S/. 150.00

Traslado de difuntos S/. 50.00

Certificación de actas para el extranjero S/. 50.00

Excluir el cobro por rectificación administrativa de acta de nacimiento, matrimonio o defunción, por error y/o omisión, debiéndose corregir y establecerse como gratuito.

- Excluir el procedimiento Nº 66: alquiler de maquinaria pesada, por no constituir un servicio exclusivo de esta Municipalidad.

- Modificar los costos del procedimiento Nº 56: Autorización de conexiones domiciliarias en áreas y vías de uso público en zonas con proyectos recién ejecutados





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030- 373077

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2013/MDLA/A

La Arena, 27 de Diciembre de 2013

agua/desagüe, de S/. 50.00 a S/. 35.00, para el cumplimiento de la meta: Modificar el TUPA de esta Municipalidad, en el marco de la Resolución de Concejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, que aprueba la Resolución que modifica el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento.

Que, teniendo en cuenta lo antes acotado, resulta procedente la modificación del TUPA de ésta Municipalidad, según lo señalado por el Gerente Municipal; debiéndose aprobar mediante Ordenanza Municipal, al tratarse de la creación de nuevos procedimientos, así como de modificación y exclusión de procedimientos; siendo ésta una atribución del concejo municipal;

Que, mediante Informe N° 0962-2013-MDLA/AJ, de fecha 20 de Diciembre de 2013, el área de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, corresponde al Concejo Municipal, aprobar, mediante Ordenanza Municipal, aprobar la modificación del TUPA de ésta Municipalidad, según lo detallado en los considerandos precedentes.

Estando lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó por Unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del TUPA de ésta Municipalidad, en cuanto a modificar, incluir y/o excluir procedimientos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Incluir dentro del procedimiento N° 49 el costo por Inspección Técnica de Defensa Civil, por el monto de S/. 35.00 nuevos soles
- Incorporación de los siguientes procedimientos, y exclusión de cobro de procedimiento a cargo de la Oficina de Registro Civil, de acuerdo al siguiente detalle:

Inscripción de matrimonios.	
Inscripción local	S/. 35.00
Inscripción no local	S/. 55.00
Costos de matrimonios	
Dentro de horario de trabajo	S/. 80.00
Sábados y domingos	S/. 100.00
Matrimonios a domicilio	S/. 150.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena- Piura. Telefax. 373030- 373077

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2013/MDLA/A

La Arena, 27 de Diciembre de 2013

Traslado de difuntos	S/. 50.00
Certificación de actas para el extranjero	S/. 50.00

Excluir el cobro por rectificación administrativa de acta de nacimiento, matrimonio o defunción, por error y/o omisión, debiéndose corregir y establecerse como gratuito.

Excluir el procedimiento N° 66: alquiler de maquinaria pesada, por no constituir un servicio exclusivo de esta Municipalidad.

Modificar los costos del procedimiento N° 56: Autorización de conexiones domiciliarias en áreas y vías de uso público en zonas con proyectos recién ejecutados agua/desagüe, de S/. 50.00 a S/. 35.00, para el cumplimiento de la meta: Modificar el TUPA de esta Municipalidad, en el marco de la Resolución de Concejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, que aprueba la Resolución que modifica el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento.



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Rentas y demás estamentos administrativos el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: PONGASE DE CONOCIMIENTO de la presente Ordenanza a la Municipalidad Provincial de Piura, para su evaluación en materia tributaria y ratificación respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, y en el Portal Municipal, conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 44° inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEXTO: La presente ORDENANZA Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA

Prof. Gerardo Ramón Naquiche More
ALCALDE